

archivar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8240

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 255,78.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente FAVALLI DANIEL, Legajo Nº 14088/1; conforme se detalla, en concepto de

COBERTURA POR GUARDIA AÑO 1994

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. -
- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

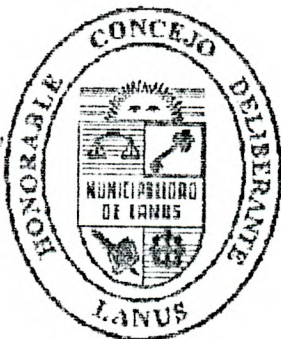
Artículo-5º:--Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo 69: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-

[Signature]
REVERSO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0943
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8240
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

